

URGENTE



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

San Isidro, 30 de diciembre del 2019

OFICIO N° 7087-2019-OS/DSR

Expediente: 201900217549

Señor
Esteban Carbonell O'Brien
Presidente
Asociación de Protección al Usuario - APU
Calle Bolognesi N° 125, Piso 11
Miraflores



Asunto : Proceso electoral del Consejo de Usuarios 2020-2022

De mi especial consideración:

Por medio del presente, comunicamos que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, está convocando al proceso de elección de integrantes de su Consejo de Usuarios, cuyo objetivo es constituirse en un mecanismo de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de Osinergmin en el sector energético con la finalidad de representar los intereses de los usuarios de los servicios de electricidad, hidrocarburos y gas natural.

Cabe señalar que de acuerdo al marco normativo vigente¹, el Consejo de Usuarios de Osinergmin, está conformado por cinco miembros², entre los que se encuentra un representante de las Asociaciones de Consumidores y/o Usuarios reconocidas por el Indecopi.

Por tal motivo, lo convocamos a participar de la elección del Consejo de Usuarios de Osinergmin para el periodo 2020-2022; presentando su postulación desde el 2 hasta el 22 de enero de 2020, designando un candidato y/o elector, en cualquier oficina de atención al usuario de Osinergmin a nivel nacional (horario de atención de 8:30 a 17:30 horas).

¹ Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Decreto Supremo N° 042-2005-PCM - Reglamento de la Ley N° 27332 y Resolución de Consejo Directivo N° 234-2019-OS/CD que aprueba el Reglamento del Consejo de Usuarios de Osinergmin

² Reglamento del Consejo de Usuarios de Osinergmin aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 234-2019-OS/CD
Artículo 5.- Conformación

- 5.1. Osinergmin cuenta con un CUO a nivel nacional, integrado hasta por cinco (5) miembros, elegidos por dos (2) años, conformado por un miembro elegido por cada una de las siguientes organizaciones:
- a) Uno de las Asociaciones de consumidores y/ o usuarios reconocidas por el Indecopi.
 - b) Uno de las Universidades Públicas con facultades relacionadas con los servicios públicos de electricidad y gas natural o las actividades de comercialización de hidrocarburos líquidos.
 - c) Uno de las Universidades Privadas con facultades relacionadas con los servicios públicos de electricidad y gas natural o las actividades de comercialización de hidrocarburos líquidos.
 - d) Uno de los Colegios profesionales.
 - e) Uno de las Organizaciones sin fines de lucro, o de las organizaciones del sector empresarial no vinculadas ni que agrupe a los prestadores de los servicios públicos del sector energía.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> No aplica a notificaciones electrónicas.